

Mendoza, 21 FEB 2019

RESOLUCIÓN N° 58

VISTO: Pliego de Elecciones n° 102/47 para la elección de Autoridades de la Inspección Hijuela Civit, Río Mendoza, por el período de Ley 2.019/2.022; y

## CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario realizado el día 4 de noviembre de 2.018 se ha efectuado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5.302 y su modificatoria Ley N° 5.664, y de la Resolución N° 383/10 del H. Tribunal Administrativo, habiéndose postulado solo una (1) lista de candidatos denominada "Lista Rojo", conforme surge del Acta de Escrutinio que glosa a fs.29 de autos;

Que por lo expuesto, vencido el término previsto en el Art. 25° de la Resol. N° 383/10 sin que se hayan presentado impugnaciones ni reclamos al referido acto eleccionario, en función del informe producido por la Coordinación Oficina Electoral a fs.36 y atento lo normado por el Art. 9° de la Ley N° 5.302, corresponde aprobar el mismo y designar a los candidatos electos integrantes de la lista "Rojo", en los términos de lo establecido por el Art. 21° (primer párrafo) de la citada Resolución N° 383/10, excepto en el caso del 3° Delegado electo, Flowserve S.R.L., titular del derecho de agua C.C.1039-P.P.20; en su nombre se presenta el Sr. Alberto Eduardo Bogamilsky, quien firma la Lista Rojo, acompaña Declaración Jurada y una nota simple con membrete de la empresa a fs.20, en la cual se expone que el Sr. Ariel Cebollada, DNI. N° 20.972.316, nombra al Sr. Bogamilsky como representante de Flowserve SRL ante la Asociación de Inspecciones de Cauce de la 1° Zona de Riego del Río Mendoza y, en caso de no asistir por razones de fuerza mayor, lo hará el Sr. Marcelo Demagistris;

Que a fs.39, obra una "Autorización Carta- Poder", rubricada por la escribana Pamela C. Lofvall Gallardo, por la que Rubén Ariel Cebollada, en nombre y representación de Flowserve SRL (C.C.1039-P.P.20), autoriza a Alberto Eduardo Bogamilsky para que participe en el Cuadro de Autoridades como Delegado de la Inspección Hijuela Civit, por el período 2.019/2.022, y ratifica a Miguel Javier Marcelo Demagistris como su reemplazante en casos de fuerza mayor. A fs.40 y vta. glosa una actuación notarial suscripta por la mencionada escribana Lofvall Gallardo, que certifica que el Sr. Rubén Ariel Cebollada es el firmante de la nota anterior y que el mismo concurre al acto en nombre y representación de Flowserve SRL;

Que además, se adjunta un Poder otorgado como Escritura N° 5, extendido por la Dra. Nerina G. Lafuente, agregado en copia simple a fs.44/59, titulado "Revocación Poder Judicial, Administrativo, de Administración y de Disposición.- Revocación Poder Especial Bancario- Poder Especial Bancario- Poder Judicial, Administrativo, de Administración y de Disposición", el mismo fue otorgado por parte de Flowserve S.R.L. a favor del Sr. Rubén Ariel Cebollada y otros. En función de ello, el representante de dicha empresa es el Sr. Rubén Ariel Cebollada, DNI. N° 20.972.316. Asimismo, de la compulsa del instrumento agregado, surge que el poder presentado no posee facultades suficientes para delegar en un sustituto función alguna encomendada en el mismo. Por ello, no es procedente legalmente la nota simple glosada a fs.20 ni el hecho de la delegación de la representación de la empresa en la persona de un tercero, toda vez que de esta suerte se contraviene lo preceptuado en el Art. 4° de la Ley de Elecciones para Inspectores de Cauce N° 5.302, que textualmente reza: "Personas jurídicas- Art. 4- Las personas jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos por los incisos b), c) y d) del artículo anterior podrán ser electos Inspectores o Delegados, cargo que será ejercido por su representante legal".

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the right side, there is a large, stylized signature that appears to be 'Pamela C. Lofvall Gallardo'. Below it, there are several other signatures, some of which are crossed out with a large 'X'. There are also some faint stamps and markings, including what looks like a date '13' and some illegible text.

Que esta irregularidad en la oficialización de la denominada Lista Rojo no fue comunicada ni subsanada oportunamente; la Lista de candidatos fue oficializada de todas formas por el Sr. Subdelegado de Aguas del Río Mendoza. Sin perjuicio de ello, dicho candidato ni la Lista fueron impugnados en el plazo legalmente conferido para ello, conforme lo establecido en el art.4º de la Resol. N° 383/10 del H.T.A., por lo que este H. Cuerpo estima procedente subsanar el error deslizado sin alterar el resultado electoral plasmado a fs.29, excluyendo del Cuadro de Autoridades electas al candidato como 3º Delegado por las razones expuestas; sin perjuicio de ello, deberá correrse vista al mismo, para que un término prudencial, el representante legal de la empresa, Sr. Rubén Ariel Cebollada, acepte formalmente el cargo de Delegado, bajo apercibimiento de Ley;

Por ello, en uso de sus facultades;

EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN  
RESUELVE:

1. Apruébase el acto eleccionario realizado el día 4 de noviembre de 2.018, para elegir Autoridades de la Inspección de Cauce Hijueta Civit, Río Mendoza, por el período de Ley 2.019/2.022.
2. Designase Autoridades electas de la Inspección indicada en el Art. 1º de la presente Resolución a: Inspector Aysam S.A., CUIT. N° 30-71151356-2 (Representante Sr. Mauricio Fabián Battochia, DNI. N° 28.443.891) y Delegados a: Provincia de Mendoza (Dirección de Parques y Paseos Públicos) CUIT. N° 30-68923554-5 (Representante Sr. Néstor Rolando Ippoliti, DNI. N° 25.101.022 y Cimalco S.A.I.C.A.C.I., CUIT. N° 30-50587139-8 (P/p Sr. Ricardo José Mena, DNI. N° 11.091.874), por el período de ley 2.019/2.022.
3. Dispónese la obligatoriedad a cargo de las personas jurídicas designadas en el artículo precedente, de informar a la Dirección de Fiscalización del H.T.A., en un plazo de diez (10) días, el eventual reemplazo que se produzca en la persona física de su representante legal, bajo apercibimiento de Ley.
4. Las Autoridades designadas por el artículo 2º, deberán registrar sus firmas en la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación.
5. Por la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, notifíquese al Sr. Rubén Ariel Cebollada, DNI. N° 20.972.316, para que preste conformidad para representar a Flowserve S.R.L. en el ejercicio del cargo de 3º Delegado de la Inspección de Cauce Hijueta Civit, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de disponer su reemplazo por otro candidato.
6. Regístrese, notifíquese por intermedio de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, al Cuadro de Autoridades y asimismo al Sr. Rubén Ariel Cebollada por Flowserve SRL., de lo dispuesto en el artículo 5º de la presente. Cumplido, con sus constancias, a la Oficina Electoral a sus efectos.



Accec.

Dr. CESAR F. BERNUES  
PRESIDENTE  
H.C.A. Y H.T.A.  
Departamento General de Irrigación

DR. ROBERTO L. GIBNELLI  
SUB-INTENDENTE GENERAL  
DE IRRIGACION  
GUSTAVO M. VILLEGAS  
TÉC. AGRI-CO - MAT. 8498  
CONSEJERO  
H.C.A. Y H.T.A.  
Departamento General de Irrigación

Lic. JUAN F. CAHIZA  
CONSEJERO  
H.C.A. Y H.T.A.  
Departamento General de Irrigación